

Ayuntamiento de Cartagena (AYTOCT)

Auxiliares supuesto 1 (AUX_01) - Auxiliares
Supuesto 1
Domingo 25 Junio 2017

ID:	Modelo: 1	Firma:
Nombre:		
Apellidos:		

D. José Carlos F.R. y D^a. M^a Luisa B. S. son un matrimonio que trabaja como auxiliares administrativos en el Ayuntamiento de Cartagena desde el año 2001. D^a. M^a Luisa está embarazada y le faltan tres semanas para dar a luz. Ante la proximidad del parto, su médico de familia le ha recomendado reposo absoluto, por lo que D^a. M^a Luisa solicita la concesión del permiso por maternidad. D. José Carlos accedió a la función pública el 10 de enero de 1990. D^a. M^a Luisa accedió a la función pública el 3 de marzo de 1997. Coincidiendo con el nacimiento de su hijo, D. José Carlos debe trasladarse a La Coruña para asistir a un curso de tres semanas de duración que el Ministerio de Hacienda y Función Pública va a impartir sobre una materia relacionada directamente con la función pública. Este curso resulta imprescindible para su trabajo en el Ayuntamiento de Cartagena.

1. D^a. M^a Luisa, al solicitar el permiso por maternidad con tres semanas de antelación al parto, ¿Tendrá derecho a disfrutar esas tres semanas antes del parto?
 - a) No, nunca.
 - b) Sí, excepcionalmente.
 - c) Sí, ya que el permiso se distribuye a opción de la funcionaria.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
2. Si el parto de D^a. M^a Luisa fuera prematuro el permiso por parto:
 - a) Se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.
 - b) Se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de doce semanas adicionales.
 - c) Se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de diez semanas adicionales.
 - d) Se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de dieciséis semanas adicionales.
3. D. José Carlos tendrá derecho a disfrutar un permiso por el nacimiento de su hijo de:
 - a) Veinte días.
 - b) Seis semanas.
 - c) Cuatro semanas.
 - d) Un mes.
4. D^{ña} M^a Luisa, por interés de cuidar a sus hijos, se plantea renunciar a su plaza de funcionario de carrera, ¿puede solicitar la renuncia en su Ayuntamiento?
 - a) Sí, la renuncia es voluntaria y debe ser aceptada expresamente por la Administración.
 - b) No podrá ser aceptada la renuncia si M^a Luisa está sujeta a expediente disciplinario.
 - c) La renuncia de M^a Luisa no la inhabilita para ingresar de nuevo en la Administración Pública a través de proceso selectivo.
 - d) Todas las respuestas son correctas.

5. En el supuesto de que D^a. M^a Luisa tuviera un parto múltiple, la duración del permiso de maternidad será de:
- 16 semanas ininterrumpidas ampliables en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.
 - 15 semanas ininterrumpidas ampliables en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.
 - 18 semanas ininterrumpidas ampliables en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.
 - 14 semanas ininterrumpidas ampliables en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.
6. Según establece el Estatuto Básico del Empleado Público, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto D^a. M^a Luisa pudo disfrutar de un permiso de:
- Dos horas diarias de ausencia del trabajo remuneradas.
 - El tiempo indispensable.
 - Una hora diaria de ausencia del trabajo remunerada como trabajo efectivo.
 - Media jornada laboral.
7. Ante la perspectiva de traslado de domicilio, sin cambio de residencia, D. José Carlos y D^a M^a Luisa estudian la posibilidad de solicitar uno de ellos los días que le corresponden de permiso . ¿Cuántos días le corresponderían a D. José Carlos por este concepto según el TREBEP?
- Seis días.
 - Ocho días.
 - Un día.
 - Once días.
8. Cuando M^a Luisa finalice su periodo de baja por maternidad, ¿Podría pedir una excedencia según el TREBEP?
- Sí, para el cuidado de hijos puede solicitar excedencia de duración no superior a dos años para atender al cuidado de cada hijo.
 - Sí, para el cuidado de hijos puede solicitar excedencia de duración no superior a un año para atender al cuidado de cada hijo.
 - Sí, para el cuidado de hijos puede solicitar excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo.
 - Sí, para el cuidado de hijos puede solicitar excedencia de duración no superior a cinco años para atender al cuidado de cada hijo.
9. El funcionario, que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años. ¿Tienen derecho a la disminución de la jornada de trabajo?.
- No, en ningún caso.
 - No, salvo bajo determinadas condiciones.
 - Si.
 - Ninguna de las respuestas es correcta.
10. Si efectivamente el hijo nacido de D^a. M^a Luisa y D. José Carlos fuera prematuro:
- Cualquiera de ellos tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de tres horas diarias con reducción proporcional de las retribuciones a percibir.
 - Cualquiera de ellos tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de tres horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.
 - Cualquiera de ellos tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.
 - Cualquiera de ellos tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias con reducción proporcional de las retribuciones a percibir.

11. Como los dos progenitores trabajan, D^a M^a Luisa podrá optar por que D. José Carlos:
- Disfrute de una parte interrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.
 - Disfrute de seis semanas del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.
 - Disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.
 - Disfrute de cuatro semanas del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.
12. Si D^a. M^a Luisa estuviera disfrutando de su periodo de vacaciones y durante las mismas diera a luz:
- Se interrumpen las vacaciones y las mismas se pueden disfrutar hasta doce meses después del año en que se hayan originado.
 - Se interrumpen las vacaciones y las mismas se pueden disfrutar hasta el treinta y uno de enero siguiente al año en que se hayan originado.
 - Se interrumpen las vacaciones y las mismas se pueden disfrutar hasta el treinta y uno de marzo siguiente al año en que se hayan originado.
 - Se interrumpen las vacaciones y las mismas se pueden disfrutar hasta dieciocho meses después del año en que se hayan originado.
13. La duración del permiso por maternidad de D^a. M^a Luisa será de:
- 15 semanas interrumpidas.
 - 20 semanas interrumpidas.
 - 16 semanas ininterrumpidas.
 - 15 semanas ininterrumpidas.
14. Este permiso por parto podrá disfrutarse:
- A jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que se determinen por ley.
 - A media jornada o a tiempo parcial, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan y en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - A jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - Nunca podrá disfrutarse de este permiso.
15. En circunstancias normales el periodo correspondiente a las vacaciones podrán disfrutarlo, según el TREBEP:
- Hasta el treinta y uno de diciembre del año en que se generan, a resultas de su pérdida.
 - Hasta el quince de enero del año siguiente.
 - Hasta el treinta y uno de enero del año siguiente.
 - Ninguna de las opciones anteriores es correcta.
16. ¿En qué supuestos de los enumerados D. José Carlos podrá hacer uso de la totalidad del permiso por maternidad?
- Cuando la madre así lo decidiera.
 - En caso de fallecimiento de la madre.
 - Por prescripción facultativa.
 - Ninguna de las respuestas es correcta.
17. ¿Podrá disfrutar el padre de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto de forma simultánea con el de la madre?
- Si, pudiendo seguir disfrutando el permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de excedencia forzosa.
 - Si, pudiendo seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.
 - No, nunca.
 - Ninguna de las respuestas es correcta.

18. Cuando D^a M^a Luisa se reincorpore al trabajo, ¿De qué reducción horaria podrá disfrutar por lactancia?
- a) Una hora diaria de ausencia del trabajo.
 - b) Una hora y media diaria de ausencia del trabajo.
 - c) Dos horas diarias de ausencia del trabajo.
 - d) Tres horas diarias de ausencia del trabajo.
19. Cuántos días de vacaciones le corresponderían a D^a. M^a Luisa:
- a) Veintidós días hábiles.
 - b) Veintidós días naturales.
 - c) Veintitrés días hábiles.
 - d) Un mes, con un periodo mínimo de cinco días.
20. El permiso por maternidad se distribuirá a opción de la interesada, pero, ¿Cuántas semanas debe disfrutar D^a. M^a Luisa inmediatamente posteriores al parto?
- a) Cuatro.
 - b) Cinco.
 - c) Seis.
 - d) Ocho